


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 217H10500/285/2018  
Zumpango de Ocampo, México  
a 04 de septiembre de 2018

  
Comisionado Ponente  
INFOEM  
PRESENTE

Me refiero a la solicitud de información con folio 00033/HRZUM/IP/2018 y al Recurso de Revisión con folio 02648/INFOEM/IP/2018; de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios Artículo 12 párrafo segundo:

"...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones..."

En virtud de lo anterior, se informa que el Hospital Regional de Alta Especialidad es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que desde su creación ha contado con servicios proporcionados por el sector privado, lo anterior mediante un contrato para prestación de servicios (Contrato PPS), dentro de los servicios que le son proporcionados al Hospital, se encuentra el Servicio de Ropería, dicho servicio tiene como finalidad, proporcionar la ropa hospitalaria necesaria para el desempeño de las funciones laborales y los procedimientos establecidos para su manejo y control. En consecuencia, a lo anterior, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular quedo atento de cualquier comentario.